

Expediente: **1245/25**

Carátula: **PEREYRA EDGARDO MAXIMILIANO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - PEREYRA, *Edgardo Maximiliano*-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - DRD CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1245/25



H105016051855

JUICIO: "PEREYRA EDGARDO MAXIMILIANO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172" - EXPTE. N° 1245/25 - Juzgado del Trabajo XI nom.

Hago constar que en el día de la fecha, 09 de febrero de 2026, siendo las horas 15.00 se realizó la **audiencia testimonial** en la que compareció el testigo **Angel Jesus Corbera**.

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Sergio Drocchi y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, prosecretario Javier Sassi Camps.-

Se procedió a tomarle declaración al testigo **Angel Jesus Corbera**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 27/05/87, de profesión/ocupación desocupado, con domicilio en Jujuy 3144 y acredita su identidad con DNI N°33050357 , de estado civil casado.

Seguidamente, previo juramento de ley, se lo interrogó sobre el cuestionario propuesto.

A continuación, se consultó a la parte oferente si tenía aclaratorias por hacer y contestó que solicitaría las siguientes aclaratorias:

- 1) A la respuesta de la pregunta 4: para que aclare el testigo que era lo que instalaba siempre el actor
- 2) A la respuesta de la pregunta 11: para que aclare el testigo desde donde hacian la tirada de cable hacia el domicilio de los abonados
- 3) A la respuesta de la pregunta 16: para que aclare el testigo como eran las credenciales y las ordenes de servicio que menciona
- 4) A la respuesta de la pregunta 17: para que aclare el testigo como sabe que era personal de Telecom el que hacia la tarea de supervision de los trabajos.

Posteriormente, se hizo pasar al testigo quien contestó las aclaratorias que se le realizaron.

Siendo horas 15.30 se retira el testigo y se da por concluida su declaración.Firmo para constancia.
Doy fe. GOI 1245/25

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.